



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 29 de Marzo del 2022



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS  
ALVARADO Elvia FAU 20159981216  
soft  
Cargo: Presidenta De C.E.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.03.2022 16:04:31 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000120-2022-CE-PJ

### VISTO:

El Oficio N° 000015-2022-P-CNPJ-CE-PJ cursado por el Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, que adjunta el Informe N° 000015-2022-OPJ-CNPJ-CE-PJ del Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, respecto al funcionamiento de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, por Resolución Administrativa N° 000442-2021-CE-PJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, se dispuso prorrogar, a partir del 1 de enero hasta el 31 de marzo del presente año, las siguientes disposiciones administrativas:

- a) La ampliación de la competencia funcional de la Sala Laboral de la Provincia de Cajamarca, para el trámite de los procesos contenciosos administrativos laborales y previsionales (PCALP), y de la Ley N° 26636 (LPT) con el turno cerrado.
- b) La ampliación de la competencia funcional de la Sala Civil de la Provincia de Cajamarca, para el trámite con el turno abierto de los procesos contenciosos administrativos laborales y previsionales (PCALP), y de la Ley N° 26636 (LPT).

**Segundo.** Que, por Oficio N° 0015-2022-P-CNPJ-CE-PJ, el Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial elevó a este Órgano de Gobierno el Informe N° 0015-2022-OPJ-CNPJ-CE-PJ, del Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, a través del cual en un extremo informó lo siguiente:

- a) El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca mediante Oficio N° 0100-2022-P-CSJCA-PJ solicitó prorrogar la ampliación de la competencia funcional de la Sala Laboral y de la Sala Civil de la Provincia de Cajamarca, para el trámite de los procesos contenciosos administrativos laborales y previsionales (PCALP) y la liquidación de los procesos laborales de la Ley N° 26636 (LPT).
- b) Al respecto, al mes de diciembre de 2021 la Sala Laboral de Cajamarca presentó unos ingresos de 2,584 expedientes, de los cuales 1,579 son de procesos contenciosos administrativos laborales y previsionales (PCALP), a diferencia de la Sala Civil de Cajamarca la cual al referido mes presentó mayores ingresos de 3,658 expedientes, debido principalmente a los elevados ingresos de 2,583 en los procesos contenciosos administrativos laborales y previsionales (PCALP).

Firma  
Digital

Firmado digitalmente por MERA  
CASAS Luis Alberto FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.03.2022 10:07:54 -05:00





Consejo Ejecutivo

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 313-2022 de la décima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 23 de marzo de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Arias Lazarte por asistir a una reunión de trabajo programada con anterioridad; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Prorrogar, a partir del 1 de abril hasta el 31 de julio del presente año, las siguientes disposiciones administrativas en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca:

- a) La ampliación de la competencia funcional de la Sala Laboral de la Provincia de Cajamarca para el trámite de los procesos contenciosos administrativos laborales y previsionales (PCALP) y de la Ley N° 26636 (LPT), con el turno abierto.
- b) La ampliación de la competencia funcional de la Sala Civil de la Provincia de Cajamarca para el trámite de los procesos contenciosos administrativos laborales y previsionales (PCALP) y de la Ley N° 26636 (LPT), con el turno cerrado.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, Oficina de Productividad Judicial, Corte Superior de Justicia de Cajamarca; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**ELVIA BARRIOS ALVARADO**  
Presidenta  
Consejo Ejecutivo

EBA/pcs

